INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0731-AD-80

Lima, 15 de Diciembre de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "AUTOMOVIL CLUB PERUANO", con domicilio en Canaval Moreyra Cdra. 6 - s/n Urbanización El Palomar del Distrito de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 345 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 62 son deportistas en automovilismo, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Art. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "AUTOMOVIL CLUB PERUANO" de San Isidro, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAVARRO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 5366